



RECIBO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Nº Registro de Salida: **201700070084351**

Fecha y Hora de Salida: **28/02/2017 12:15:40**

DATOS DE LA SALIDA

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual regula la prestación de servicios de comunicación audiovisual de cobertura estatal, y establece la normativa básica. Conforme al artículo 33 de dicha Ley, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual habrán de inscribirse en un Registro estatal o autonómico de carácter público, en atención al correspondiente ámbito de cobertura de la emisión del servicio.

La normativa que regula el régimen del citado Registro es el Real Decreto 847/2015, de 28 de septiembre, por el que se regula el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad. La llevanza de dicho Registro corresponde al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en virtud de la Orden PRE/2516/2015, de 26 de noviembre, por la que se determina la fecha en la que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital comienza a ejercer de forma efectiva determinadas funciones en materia audiovisual transferidas por la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y por la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 285, de 28 de noviembre de 2015.

En ejercicio de las competencias expuestas, se le comunica que la entidad **Trinity Broadcasting Network Polska** ha sido inscrita en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual con número de inscripción **20170053001**.

Asimismo, se indica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 847/2015, de 28 de septiembre, los prestadores de servicios de comunicación audiovisual deberán hacer las modificaciones pertinentes de la inscripción siempre que se produzcan cambios sobre los datos inscritos a través de la aplicación informática disponible en la sede electrónica, para lo que deberán emplear el número de inscripción del prestador.